



Municipalidad Distrital de Pocolay.
GERENCIA MUNICIPAL.



RESOLUCIÓN DE **GERENCIA MUNICIPAL** **Nº 102 -2015-MDP-T.**

Pocolay, **20 AGO 2015**

VISTOS:

El Informe N°293-2015-UPER-MDP/T de fecha 20 de Julio del 2015 de la Unidad de Personal de la MDP-T, Informe N°499-2015-OPP-MDP-T de fecha 06 de Agosto del 2015 de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDP-T, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, establece en su Artículo 35, numerales 35.1 y 35.2 que el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo correspondiente a la cadena de gasto.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería – Ley N° 28693, establece en su Artículo 28 numeral 28.1 y 28.2, que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos, siendo que el total de devengados registrados a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha; el Artículo 29 señala que el devengado sea de forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o a la efectiva prestación de los servicios contratados; el Artículo 30 numeral 30.1, indica que, La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, con Informe N°293-2015-UPER-MDP/T de fecha 20 de Julio del 2015 de la Unidad de Personal remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y solicita Certificación Presupuestal para el pago de Compensación Vacacional, solicitado por el Sr. Pedro Enrique Nicho Ríos.

Que, con Informe N°499-2015-OPP-MDP-T de fecha 06 de Agosto del 2015 la Oficina de Planificación y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas la Certificación presupuestal N°1785 de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
META SIAF	: 0006
RUBRO	: 07 FONCOMUN
MONTO	: 21.19.33 S/.1, 098.61
	21.31.15 S/.98.87
TOTAL	: S/.1,197.48

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto y con el V°B° de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el pago de deuda por Compensación Vacacional a favor del Sr. Pedro Enrique Nicho Ríos, cuyo pago asciende incluido Es salud a un monto de **S/.1,197.48 N.S. (Mil ciento noventa y siete con 48/100 Nuevos Soles)** proveniente del ejercicio 2014, que será afectado a la siguiente actividad:

ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
META SIAF	: 0006
RUBRO	: 07 FONCOMUN
MONTO	: 21.19.33 S/.1, 098.61
	21.31.15 S/.98.87

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, la estructuración del cronograma de pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la institución para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.: A,
OAF,
UC,
UT,
OAJ
Archivo,
Interesado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ENRIQUE GAMBETTA QUELOPANA
GERENTE MUNICIPAL